

Artículo 258. Al Jefe del Departamento de Almacén le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Mantener el almacén debidamente proveído de los artículos requeridos;
- II. Mantener un estricto control de entradas y salidas del almacén;
- III. Tener el número adecuado de los diferentes productos y artículos que se requieran para el debido funcionamiento de esta Secretaría;
- IV. Realizar un corte diario de las entradas y salidas del almacén;
- V. Llevar un inventario del almacén, del equipo, mobiliario y demás bienes de esta Secretaría;
- VI. Otorgar resguardos por los diferentes bienes cuando así proceda y, VII. Las demás que le encomiende el Secretario o el Director General de Administración con base en este Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables